

ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES
Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: [...] 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa. [...] 7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal”;

“Artículo 1. Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley Nº31433, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala lo siguiente:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”, y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, en mérito a su función fiscalizadora del regidor Elmer Sandoval Ventura, quien pide que el área de rentas salga a fiscalizar los locales, como son discotecas que no cuentan con licencia de funcionamiento, para un mejor control.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley Nº30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio del 2023 y;

VISTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

Túcume, 17 de julio del 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N°108-2023-MDT/CM

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME



ALCALDE
Jorge Sandoval Barba
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

de la Municipalidad Distrital de Túcume.
intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

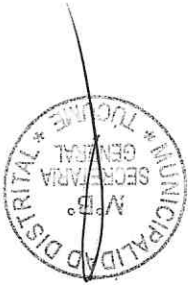
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR ELMER SANDOVAL VENTURA, quien pide que el área de rentas salga a fiscalizar los locales, como son las discotecas que no cuentan con licencia de funcionamiento, para un mejor control.

ACORDO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

aprobó lo siguiente:
Que, habiéndose escuchado en estación orden del día, el sustento del pedido del Sr. Elmer Sandoval Ventura con fines institucionales; conforme consta de la sesión respectiva y procediéndose a la votación respectiva, aprobaron los Señores Regidores: Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura. Me abstengo.- No hay pruebas necesarias; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.



SECRETARÍA GENERAL

